



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 83/2017.

ACTOR: VÍCTOR TRUJILLO  
ÁLVAREZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES:  
COMISIÓN NACIONAL DE  
JUSTICIA PARTIDARIA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 83/2017.

**ACTOR:** VÍCTOR TRUJILLO  
ÁLVAREZ.

**ÓRGANOS RESPONSABLES:**  
COMISIÓN NACIONAL DE  
JUSTICIA PARTIDARIA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y OTRA.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ.

**XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A SIETE DE ABRIL  
DE DOS MIL DIECISIETE<sup>1</sup>.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado Instructor **Javier Hernández Hernández**, con el escrito signado por Víctor Trujillo Álvarez, el cual se presentó ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral a las veintitrés horas con dos minutos del día seis de abril, mediante el cual aduce desahogar la vista concedida por auto de cinco de abril.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

**I. RECEPCIÓN.** Agréguese al expediente el escrito de cuenta sin mayor proveer en razón de que fue presentado fuera del plazo que se le concedió para desahogar la vista referida.

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas serán de dos mil diecisiete salvo aclaración.

En efecto, en el auto de cinco de abril se estableció un plazo de veinticuatro horas para que la parte actora desahogara la vista respecto del cumplimiento que la autoridad responsable dio a la sentencia dictada en el juicio al rubro citado. Este acuerdo le fue notificado a la parte actora de manera personal el mismo día a las veintidós horas con treinta minutos, mientras que, su escrito de desahogo se presentó ante este Tribunal Electoral al día siguiente a las veintitrés horas con dos minutos, por ende, se concluye que el escrito fue presentado treinta y dos minutos fuera del plazo otorgado.

**NOTIFÍQUESE**, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

